## Motivos de denegación

- 1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria.
- 2. No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2020/2021 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3. Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.
- 4. Presentación fuera de plazo.
- 5. No aportar la documentación requerida.
- **5º)** Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.
- 6º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

## La Instructora

Melilla 6 de abril de 2021, La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas, Pilar Cabo León